pongan contra las resoluciones del Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

2º-Sus acuerdos serán recurribles ante el Comité Melillense de Disciplina Deportiva en los plazos y forma que se determinen reglamentaria- mente.

Artículo 67.-

El Comité de Apelación estará compuesto por un Secretario y un Juez Único, Licenciado en Derecho, nombrados y revocados directamente por el Presidente de la FMF pudiendo ser el mismo Juez para Fútbol, Fútbol Sala y Fútbol Playa.

Artículo 68.-

El Comité de Apelación se reunirá cuantas veces sea necesaria su intervención para resolver los recursos de su competencia y, en cualquier caso, a iniciativa del Presidente de la FMF.

Artículo 69.-

Los cargos que desempeñen el Juez Único y el Secretario podrán ser remunerados, si así lo decide la Junta Directiva en acuerdo motivado, expresando tipo y cuantía de la remuneración.

Sección III

DEL COMITÉ JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN

Artículo 70.-

El Comité Jurisdiccional y de Conciliación es el órgano a quien corresponde conocer en primera instancia de las cuestiones que no tengan carácter disciplinario y se originen entre personas físicas o jurídicas directamente dependientes de la organización federativa, de las peticiones o reclamaciones que aquellos formulen en relación con las actuaciones de los órganos de gobierno y representación y, asimismo, de la conciliación de aquellas materias a las que las partes expresamente se sometan para su arbitraje, dentro del entramado federativo melillense.

Artículo 71.-

El Comité Jurisdiccional y de Conciliación estará integrado por un Secretario y un Juez Único, Licenciado en Derecho, nombrado y revocado directamente por el Presidente de la FMF.

Artículo 72.-

El Comité se reunirá cuando sea necesario para resolver asuntos de su competencia y, en todo caso, cuando lo convoque el Presidente de la FMF.

Artículo 73.-

Los cargos que desempeñen el Juez Único y el Secretario podrán ser remunerados, sí así lo decide la Junta Directiva en acuerdo motivado, expresando tipo y cuantía de la remuneración.

Sección IV

DE LA COMISIÓN ANTIDOPAJE

Artículo 74.-

1º-La Comisión Antidopaje es el órgano que ostenta la autoridad y la responsabilidad en el control de las sustancias y métodos prohibidos, así como la aplicación de las normas reguladoras de su actividad, ello sin perjuicio, de las competencias propias de los órganos de justicia ordinaria y deportivos.

2º-La presidencia recaerá en quien designe el que ostente la de la FMF, quién nombrará, asimismo, a sus miembros.

3º- Su composición y funcionamiento se determinarán reglamentariamente.

Sección V

DEL COMITÉ DE ÉTICA DEPORTIVA Y DE JUEGO LIMPIO

Artículo 75.-

1º- El Comité de Ética Deportiva y de Juego Limpio en el deporte, es el órgano encargado de establecer medidas preventivas, de coordinación y de control con todos los agentes implicados, para la erradicación de la violencia en el deporte y para garantizar el fair play en el ámbito de actuación de la FMF.

2º-Sus competencias, composición, sistema de designación, organización y funcionamiento se determinarán reglamentariamente, teniendo en cuenta en su composición la participación de las entidades deportivas.

TÍTULO III

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 76.-

1º-La FMF tiene potestad sobre todas aquellas personas que forman parte de su estructura orgánica, sobre los clubes que la integran, los deportistas, técnicos, árbitros y entrenadores y, en general, sobre todas aquellas personas afiliadas, de acuerdo con los Reglamentos, en todo lo que afecta a su ámbito territorial, sin perjuicio de las facultades que puedan corresponder por delegación de la Real Federación Española de Fútbol.

2º-La potestad disciplinaria se ejercerá en el marco de lo establecido en:

- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte y sus disposiciones de desarrollo.
- Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre de Disciplina Deportiva.
- Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre, de protección de la salud y lucha contra el dopaje en el deporte.
- Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.